INFORME SECRETARIAL. Puerto Asís, 27 de abril de 2021. Doy cuenta a la señorita Juez que el día 26/04/2021, el abogado Jeycksson Andrés Africano Calvo, presenta recurso de reposición contra el auto que libra mandamiento de pago. Sírvase proveer.

JAIME JOEL GRANADOS RÌOS
Oficial Mayor

Puerto Asís, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio No. 241

Proceso:	Ejecutivo de alimentos
Radicado:	86568-31-84-001-2020-00139-00
Demandante:	Rodrigo Hernando Martínez Caicedo
Demandado:	Astrid Ximena Astaiza

Consideraciones

1.Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el día 12/04/2021, la apoderada de la parte demandante allegó escrito informado que la notificación realizada por medio físico, fue devuelta que, por tanto, remitió tal notificación al correo electrónico astridximenita@hotmail.com el 13 de abril a las 3:30pm, pero sin ningún anexo de confirmación de la comunicación enviada.

De acuerdo a esto el día, 26 de abril de 2021, se allega por parte del abogado Jeycksson Andrés Africano Calvo, memorial presentado recurso de reposición contra el mandamiento de pago de fecha 04 de diciembre de 2020 y, anexa poder conferido por la señora Astrid Ximena Astaiza, lo que permite establecer que efectivamente se dio cumplimiento a la notificación personal conforme el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, pues sustenta el recurso frente a un auto que no fue publicado en estados atendiendo a la medida decretada.

Ahora bien, teniendo en cuenta el recurso de reposición presentado por el apoderado de la parte pasiva, el cual se observa no fue remitido a la contraparte,

se dispone, **por secretaria,** se le corra traslado de acuerdo al artículo 319 inciso segundo y artículo 110 del CGP. Vencido el término, infórmese al Despacho.

3. Finalmente, se observa que el abogado Jeycksson Andrés Africano Calvo identificado con cédula de ciudadanía 1.061.711.049 T.P. 232.202 del C.S de la Jud., no tiene limitante para ejercer su profesión, como consta en las certificaciones plasmadas en el expediente digital, se le reconoce personería para actuar como apoderado de la demandada Astrid Ximena Astaiza.

4. Por **secretaría**, inclúyase los datos actualizados del apoderado, en la base de información de los profesionales del derecho que maneja el Juzgado y, verifíquese su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Déjense las constancias en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7c7de64c7cb0d5713787c2e042d263fbbe570a40c788b803d2557b1cfb02901e
Documento generado en 29/04/2021 01:32:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica